PRESENTACION DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO Y FORMACION

INFORMACION GENERAL PARA EL ALUMNADO

El primer día de Programa, lea atentamente los compromisos que adquiere como alumno/a, y si considera que no puede cumplirlos, no firme la asistencia y comunique al centro de formación su decisión de no participar.

**PROGRAMA SUBVENCIONADO.** El Programa está subvencionado por Conferencia Sectorial y por el Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare (SNE-NL).El centro proporcionará todo el material y equipos necesarios para su desarrollo.

Las Escuelas Taller o Talleres de formación y empleo van **dirigidas** a personas en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo (en el caso de Escuela Taller, jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años). El alumnado deberá cumplir con los requisitos de selección el día anterior a la fecha de su incorporación al programa.

**Una vez terminado** o en caso de abandono, **deberá acudir a su agencia de empleo para** actualizar sus datos relacionados con el programa realizado.

**La participación** en acciones formativas **no podrá ser superior a 8 horas lectivas diarias**. En dicho límite estarán incluidas, cuando proceda, las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

La **ASISTENCIA AL PROGRAMA PRESENCIAL ES OBLIGATORIA,** por lo que es preciso justificar documentalmente toda falta de asistencia o puntualidad.

Para calcular el **PORCENTAJE DE ASISTENCIA** del alumno/a en Proyectos presenciales, se considerarán **horas no asistidas** tanto las **faltas** no justificadas como las **justificadas**.

El/la alumno/a debe comunicar a la entidad el abandono de la acción y la causa del mismo. **El abandono por trabajo con alta en la Seguridad Social se considera justificado**. Si el horario de trabajo fuera compatible con el del Programa, podrá continuar en el mismo.

**BECA DE ASISTENCIA (en Escuelas Taller):** Se aplicará la cuantía de 9€/día a los días asistidos en la primera etapa de la misma.

**CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA:** En Escuelas Taller se contempla la realización de un contrato de formación en alternancia durante la segunda etapa de la misma. En Talleres de formación y empleo se formalizará durante toda la duración del proyecto.

**DIPLOMA** (En Programas **no** conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad**):** el centro de formación emitirá un diploma **cuando se haya superado la formación con evaluación positiva.** Para obtener este diploma debe cumplir las siguientes **condiciones** según la modalidad de impartición:

* Modalidad presencial: asistir como mínimo al 75% de las horas de la acción formativa.
* Modalidad teleformación: realizar como mínimo el 75% de las actividades programadas.
* Modalidad formación mixta: realizar al menos el 75% de la acción formativa. El cálculo se obtendrá de manera ponderada a partir de las horas de asistencia presencial y de las actividades realizadas en teleformación.

**EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE** (En Programas conducentes a la obtención de Certificado de Profesionalidad): durante el Programa se desarrollarán dos tipos de evaluación, una durante el proceso del aprendizaje y otra al final de cada módulo. Es imprescindible superar esta prueba final para obtener la calificación de “Apto/a”.

**Para poder presentarse a la prueba final** de un módulo **se deberá asistir** **al menos al 75% de las horas** totales de cada módulo.

**CERTIFICADO (**En Programas conducentes a la obtención de Certificado de Profesionalidad): se expedirá el certificado **a quienes lo hayan solicitado, demuestren haber superado todos los módulos** formativos asociados al mismo y **abonen una tasa de 10 euros**. El pago de la tasa se realizará mediante **carta de pago** a través de <http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/7076/Solicitud-de-Certificado-de-Profesionalidad>. La solicitud del certificado y el justificante de ingreso de la tasa los presentará el/la alumno/a en el centro de formación para su tramitación. A quienes no superen la totalidad de módulos asociados al certificado, el SNE-NL expedirá una acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas (no es necesaria solicitud ni pago de tasas). El alumnado recogerá la acreditación en el centro de formación.

Nota: Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.